



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 1053-2022-MPSM

Tarapoto, 04 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN,

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el CPC. John Edward Delgado García quien se desempeña como Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, labor que viene desarrollando de manera adecuada y responsable, cumpliendo las metas de su área, además de ello cumpliendo las funciones de saneamiento físico legal de 20 predios en favor de la Municipalidad Provincial de San Martín, el mismo que constituye un beneficio patrimonial en favor de la entidad.

Que, según el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo según el contenido del Art. 20° inciso 6 de la Ley, precisa que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a Leyes y Ordenanzas;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, y el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos:

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Expresar el RECONOCIMIENTO, AGRADECIMIENTO Y FELICITACIONES al CPC. John Edward Delgado García, por la labor que viene desarrollando de manera adecuada y responsable, cumpliendo las metas de su área además de ello cumpliendo las funciones de saneamiento físico legal de 20 predios en favor de la Municipalidad Provincial de San Martín, el mismo que constituye un beneficio patrimonial en favor de la entidad.

Artículo Segundo. – Notificar la presente resolución a la parte interesada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C. c.
Alcaldía.
SG.
GM.
OII.
OIS.
Archivo.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Inq. HENRY MALDONADO FLORES
ALCALDE